

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2902/23

### AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

#### EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento del Expediente de Modificación de Crédito n.º 2/2023, adoptado en fecha 15 de Noviembre de 2023, como sigue a continuación

#### PAGOS

<i>Partida</i>	<i>Concepto</i>	<i>Actual</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Definitivos</i>
450-21300	Mante., maquinaria e instal. y utillaje	800,00	150,00	950,00
450-69200	Invers. Bienes comunales/Infra.	45.600,00	7.000,00	52.600,00
<b>TOTALES</b>		<b>46.400,00</b>	<b>7.150,00</b>	<b>53.550,00</b>

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>PARTIDAS</i>	<i>Inicial</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Definitivos</i>
8	Activos financieros	00,00	7.150,00	7.150,00
<b>TOTALES</b>		<b>00,00</b>	<b>7.150,00</b>	<b>7.150,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Mesegar de Corneja, 16 de diciembre de 2023.

La Alcaldesa, *Herminia Ruiz Amat*.